

JUZGADO VEINTISEIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., mayo cinco (5) de dos mil veintitrés.

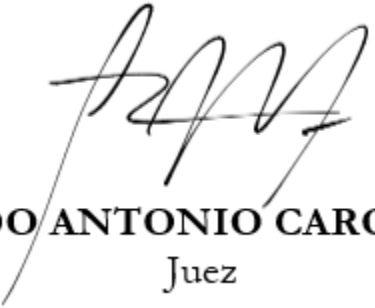
Radicación: Ejecutivo No. 2020 00091.
Demandante: BANCO DE BOGOTA
Demandado: RAFAEL MARTINEZ.

Al tenor del numeral 5 del artículo 366 del Código General del Proceso, se les imparte **APROBACIÓN** a las costas elaboradas por secretaría, por la suma de \$7.000.000,00 M/CTE.

Como quiera que la liquidación de crédito presentada por el apoderado de la parte demandante no fue objetada, y por encontrarse sujeta a derecho, el Despacho le imparte **APROBACIÓN**, en la suma total de \$256.393.517 M/CTE con corte 28 de junio de 2022.

En firme el presente proveído, secretaría proceda a remitir el presente proceso a los Juzgados de Ejecución Civil Circuito de Bogotá D.C. para que continúe su conocimiento.

NOTIFÍQUESE, (2)



LEONARDO ANTONIO CARO CASTILLO
Juez